

# EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR:

## EL CASO DEL PERÚ

*Hugo L. Nava<sup>1</sup>*

### RESUMEN

Este documento ha sido preparado por encargo del Instituto Internacional para la Educación Superior en América Latina y el Caribe IESALC/UNESCO y busca reseñar los antecedentes, situación actual y perspectivas de la evaluación y la acreditación en el Perú. Como insumos han sido utilizados, documentos legales, artículos publicados en el país y entrevistas a personalidades vinculadas al tema.

En el Perú ya existen dos experiencias sobre acreditación. La primera se refiere a acreditación institucional que es conducida por la ANR a través del Consejo Nacional para la Acreditación de Universidades (CONAFU) que norma sobre las universidades que tienen menos de cinco años de vigencia y cuentan solo con autorización provisional, y la segunda, sobre acreditación de la carrera, de medicina con la Comisión para la Acreditación de Facultades o Escuelas de Medicina (CAFME) que ha empezado a aplicarse de manera generalizada desde enero del 2001. Adicionalmente se referirá a los esfuerzos de acreditación dentro del seno de la Asamblea Nacional de Rectores (ANR) que está sentando las bases para la acreditación por carreras y las acciones del sector privado a través del Consorcio de Universidades y en el sector público la Alianza de Universidades.

El texto se inicia con una breve introducción que describe la evolución reciente de la educación superior. Luego se describe como ha evolucionado el proceso de construcción y definición de políticas de acreditación y evaluación. Se señalan los dispositivos legales vigentes en el país y las modificaciones recientes que ha experimentado, así como los mecanismos y procedimientos que se han establecido para asegurar la calidad de la educación superior. Se describen algunos inconvenientes encontrados y que entorpecen el accionar de estas organizaciones. Se hace un recuento de las instituciones y programas que han pasado por el proceso de evaluación. Finalmente se analiza en una matriz FODA los mecanismos usados y se hacen conclusiones y propuestas para el desarrollo futuro de estos sistemas.

---

<sup>1</sup> El Ing. Hugo L. Nava es Vicerrector Académico de la Universidad Nacional Agraria La Molina

## Contexto y Antecedentes de la Educación Superior

La estructura de la educación universitaria ha tenido una variación sustancial en los últimos años. Antes de 1960 había 9 universidades públicas y una sola universidad privada, 43 años después, encontramos 42 universidades privadas y 32 universidades públicas. Como se observa en el Cuadro 1, entre los años 60 y 85 las universidades públicas fueron creándose progresivamente, hasta casi llegar a implementar una universidad por departamento geográfico del país. Las universidades privadas se crean al inicio de este periodo y se mantienen en 10 universidades hasta mediados de los años 80's (Adaniya, 2000; Arregui, 2002; Nava, 2002; ANR, 2002)

Las universidades privadas han tenido dos momentos de crecimiento, primero en forma progresiva entre los años 80 al 95, tratando de asimilar la demanda no cubierta por las universidades nacionales, y luego en la última década se experimentó un brusco incremento. Este fenómeno fué similar al que

<b>Cuadro 1.</b>			
Número de universidades públicas y privadas del Perú			
<b>Año</b>	<b>PUBLICAS</b>	<b>PRIVADAS</b>	<b>TOTAL</b>
1960	8	1	9
1965	17	8	25
1970	21	10	31
1975	22	10	32
1980	25	10	35
1985	27	15	42
1990	28	24	52
1995	28	28	56
2000	32	46	78
2002	33	42	75

Fuente : Asamblea Nacional de Rectores

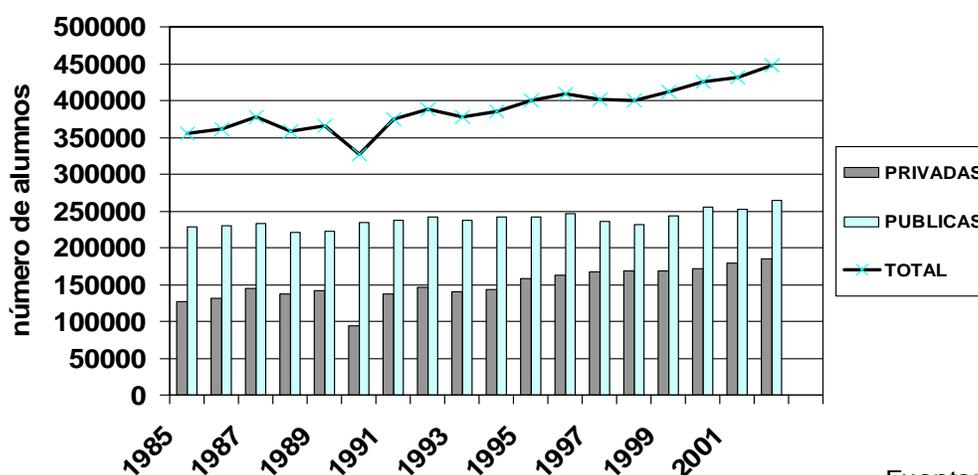
se observó a inicios de los años 60 en varios países de la región, sin embargo en el caso de Perú, este rápido crecimiento fue propiciado por el marco legal de la [Ley N° 882](#) que promovía la inversión privada. Esta ley permite que las promotoras particulares constituyan instituciones educativas con fines de lucro, organizándose para el efecto bajo cualquiera de las formas previstas en el derecho común y régimen societario. La medida incluye incentivos tributarios a la reinversión y exoneración del pago de derechos arancelarios a la importación, en una clara intención de aumentar la

participación del sector privado en el área de educación. El resultado no pudo ser más inmediato pues en solo cinco años las universidades casi duplicaron su número. Al enfocar la educación como negocio, ha sido lógico que estas universidades dirijan su oferta educativa en aquellas carreras donde exista un margen de beneficio. Las carreras mas comunes se encuentran en las áreas de economía, administración y ciencias sociales (Nava, 2002)

Lógicamente el crecimiento de la población y su demanda por oportunidades de estudio constituyeron un mercado favorable para la creación de universidades, sin embargo estas tendencias fueron seriamente alteradas por la situación política y económica que el Perú sufrió a fines de la década de los 80's y posteriormente durante la aplicación de las medidas de ajuste económico.

Tenemos por ejemplo que la matrícula a las universidades sufrió una contracción en ese periodo, especialmente en el año del desembalse económico que obligó a interrumpir estudios a muchos alumnos. En la Figura 1 se aprecia que esa reducción fue mayor en las universidades privadas que disminuyeron en 30 % su matrícula. En cuanto a la matrícula en general esta ha seguido aumentando sin embargo no en la medida que aumentaron en número las universidades. En 1887 se matricularon 350,000 alumnos en el sistema y esta cifra llega a los 450,000 en el año 2002, esto es un 30% de incremento, mientras el número de instituciones de educación superior se incrementó en 86% para el mismo periodo.

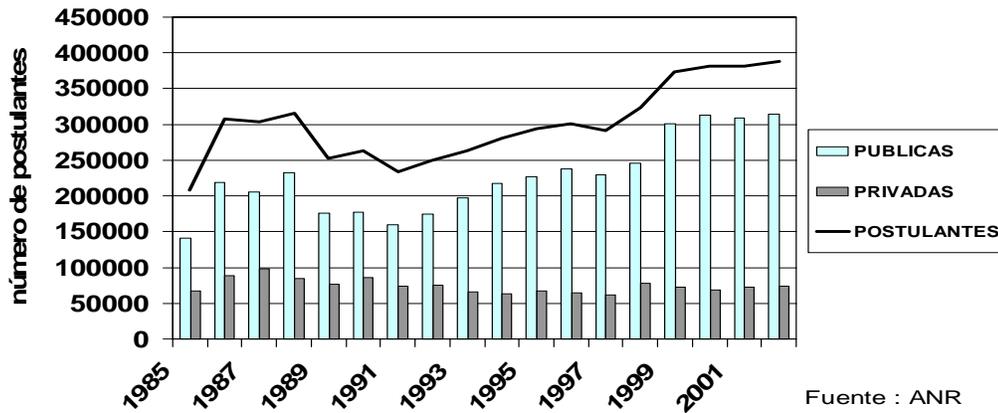
**Figura 1**  
Matrícula en el sistema universitario peruano entre los años 1985 y 2002



Fuente: ANR

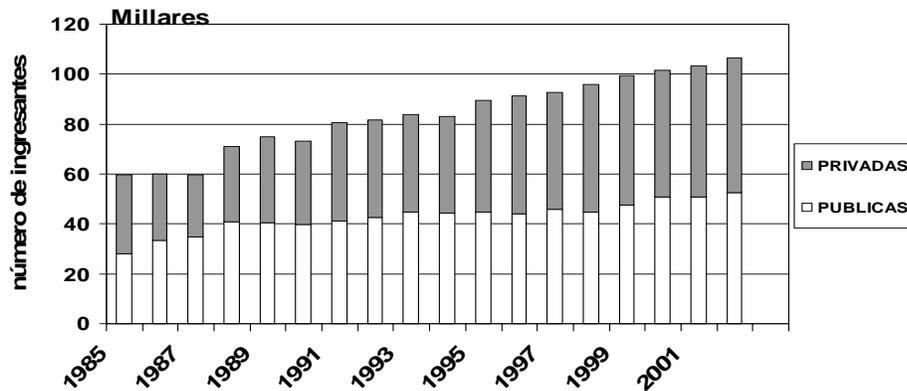
También la postulación a universidades bajó de más de 300,000 egresados de secundaria que postularon a las universidades en el año 1988 a menos de 250,000 en el año 1991. Han tenido que pasar varios años para que la tendencia se recupere y recién en el año 1999 se superó la barrera de los 300,000 postulantes. Actualmente bordea los 400,000 alumnos con señales de permanecer en esos márgenes por los próximos años (Figura 2). Las universidades nacionales son las que captan el mayor porcentaje de esa postulación, actualmente el 75 % se dirige a ellas y con un incremento constante de año en año, mientras que la postulación a las universidades particulares se encuentra casi estabilizada en menos de 80,000 postulantes

**Figura 2**  
Postulantes a las universidades peruanas entre los años 1985 y 2002



En el rubro de ingresantes la contracción se aprecia también en el periodo mencionado y como resultado de una reducción en la oferta de vacantes en las universidades nacionales. Luego las vacantes fueron progresivamente ampliadas en los años posteriores y actualmente, desde 1999, las vacantes para las universidades nacionales se han estacionado alrededor de los 100,000 ingresantes, repartidos en porcentajes casi iguales entre las instituciones públicas y privadas. Es de resaltar que las universidades públicas de mayor tamaño han reducido su matrícula, en los últimos años como una medida de manejarse dentro de una política estatal de reducción de financiamiento a la educación superior estatal.

**Fig. 3**  
Ingresantes a las universidades públicas y privadas entre los años 1985 y 2002



El incremento en postulantes ha mantenido una relación casi constante con los ingresos. Si analizamos la presión de selección expresada como el número de postulantes sobre el número de ingresantes (Cuadro 2) notamos que este valor se ha mantenido entre 3.3 y 3.8. En los tres últimos años pareciera notarse una tendencia a decrecer.

Año	Postulantes	Ingresantes	P. S.
1985	208,493	59,694	3.5
1990	263,137	73,243	3.6
1995	293,597	89,498	3.3
2000	381,447	101,476	3.8
2001	381,832	103,342	3.7
2002	387,970	106,667	3.6

Fuente: datos de ANR

Actualmente la presión de selección se encuentra en 3.6 es decir que de cada 18 postulantes a las universidades peruanas ingresan 5.

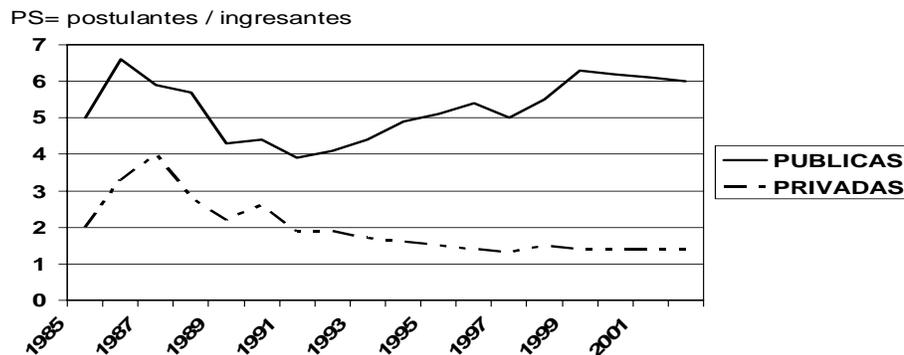
Es notable que entre 1991 y 2002 se observaba un constante crecimiento de la demanda por la educación estatal, habiendo aumentado el número de postulantes a esas universidades en 66 % ese periodo, mientras que el número de postulantes a

las instituciones privadas se mantuvo casi constante. Thorne (2001) señala que esto puede explicarse, en parte, por el proceso de intervención y la reorganización de las universidades públicas y control del terrorismo en esa década, pero también por el alto costo que representa la educación universitaria privada.

Podemos afirmar que mientras el número de estudiantes se mantiene, siguen creándose cada vez más universidades, lo que reduce la capacidad de selección de postulantes especialmente en las universidades privadas.

En 2002 postularon 229,107 jóvenes a las universidades públicas, mientras que 62,149 lo hicieron a las universidades privadas. La preferencia por la universidad pública se explica posiblemente por los costos de los estudios y el prestigio de las universidades públicas más antiguas. Comparando estos datos con los datos de los ingresantes, se determina que aproximadamente uno de cada seis postulantes ingresa a las universidades nacionales, mientras en las universidades privadas ingresa uno de cada 1.4 postulantes.

**Figura 4**  
Presión de selección al ingreso en universidades peruanas



Fuente: datos de ANR

Un indicador de resultado de las universidades es el número de graduados que salen de sus aulas pero resulta difícil saber cuántos de los jóvenes peruanos que ingresan a la universidad logran

obtener el grado académico y título profesional y en qué plazos. Arregui (2002), señala que una aproximación para medir *grosso modo* sería la relación entre el número total de graduados entre 1980 y 1989 y el número total de ingresantes valor que ella calcula en 34%, entre 1975 y 1984 (siendo 6 años el tiempo mínimo requerido en el Perú para obtener un primer grado universitario en la gran mayoría de las carreras). Un nuevo cálculo tomando como referencia los años 1988 a 1997 como ingreso y 1993 a 2002 como periodo de graduación, arroja un valor de 55 %. Otra manera de evaluar la eficiencia interna, consiste en comparar la relación entre el número anual de egresados y el número total de matriculados en ese mismo año. A diferencia de lo anterior, carece de contenido normativo implícito y sólo sirve para medir las desviaciones con respecto a un promedio (de un sistema, una región u otro ámbito pertinente). Arregui calcula en 5% el porcentaje para el año 1989, este mismo porcentaje medido en el año 2002 arroja un valor de 12 %. Ambos indicadores señalarían una mejora notable en los niveles de graduación en buena parte explicado por la participación de las universidades privadas.

El sistema tiene 34 669 docentes, de los cuales el 67 % trabajan en las universidades nacionales, de manera que el número de alumnos atendidos por profesor es muy similar en las públicas y en las privadas, alrededor de 12.7 alumnos/profesor. Este valor en términos de pedagogía podría resultar apropiado por cuanto permite mayor dedicación y atención individualizada de los alumnos. Los valores por universidad son mucho mas variados, tan bajos como 6 a 8 en las universidades públicas de Lima, hasta valores sobre 30 alumnos/profesor en universidades de provincias.

El Estado es responsable del financiamiento de la educación superior, sucesivos gobiernos han destacado ese papel y nunca se ha querido cobrar por lo menos parte de los costos a los estudiantes, defendiendo siempre el principio de la gratuidad de la enseñanza. Sin embargo, los presupuestos de las universidades públicas no han guardado relación con las declaraciones de los gobiernos y han sido sumamente bajos, para todo el sistema educativo estatal pero en especial para la educación superior, en donde se aprecia tendencia declinante en la asignación de recursos para el conjunto de las universidades públicas, a pesar de la expansión en matrícula.

El gasto corriente promedio por cada estudiante de universidad pública en el año 2000 fue equivalente a 780 dólares americanos según datos consignados por ANR, este valor nos ubica por debajo del promedio para América Latina, US \$ 937 señalado por UNESCO en 1998 y muy por debajo de Estados Unidos con \$ 5, 595

Las universidades públicas han buscado nuevas fuentes de fondos, que no sólo contrarresten el declinamiento de las transferencias externas y el crédito, sino que también incrementen su autonomía relativa. Esas fuentes, llamadas "recursos propios" en las cuentas públicas, normalmente han incluido cobros por algunos servicios educativos prestación de servicios

**Cuadro 3**

Presupuestos asignados a las universidades públicas

(miles de soles)

Año	Total	Tesoro	%	Recursos Propios	%
1995	582,093	495,243	85 %	86,850	15 %
1996	685,853	597,320	87 %	88,533	13 %
1997	684,472	540,896	79 %	143,576	21 %
1998	895,574	668,710	75 %	226,864	25 %
1999	945,353	682,728	72 %	262,625	28 %
2000	1,044,246	735,979	70 %	308,267	30 %
2001	1,066,183	727,989	68 %	338,194	32 %
2002	1,200,938	808,778	67 %	392,160	33 %

Fuente: ANR

educativos de extensión universitaria, venta de bienes y servicios, asesoría técnica y profesional, rentas por propiedad y otros cobros. Paradójicamente, esta política de diversificar las fuentes de financiamiento, ha sido también en la práctica desalentada por el gobierno en la medida que este va progresivamente trasladando a las universidades la obligación de cubrir sus presupuestos con esos ingresos y a la vez fiscaliza y restringe su gasto. En el año 1995, solo el 15 % del presupuesto de las universidades procedía de sus recursos propios, actualmente este porcentaje es del 33%

Adicionalmente, la mayor parte de los recursos ha sido destinada a gastos corrientes (88% en promedio para todas las universidades en el año 2002). El resultado es la gran descapitalización de las universidades por falta de inversión en bienes de capital

El sistema de remuneración en las universidades públicas es uno de los mayores problemas que influyen en la calidad de la educación. El hecho de manejar los sueldos como un solo sistema con categorías y remuneraciones fijas, además de la imposibilidad de recibir mas de un sueldo del Estado, impiden que se establezca un sistema que reconozca la diferente calidad y nivel de los docentes. En la práctica los docentes se retiran prematuramente del servicio público, o alternan su labor en universidades privadas. Esta situación favorece a las universidades privadas que no tienen que cubrir los beneficios sociales ni gastar en capacitación de docentes, pero va en desmedro de las públicas que están incapacitadas de controlar la migración de sus docentes de mejor nivel

### **Circunstancias que justificaron la implantación de sistemas de acreditación**

Desde hace ya varios años la autoevaluación y acreditación han estado en las agendas de las universidades (Hashavia, 1999). Se ha analizado, por ejemplo, la necesidad de adecuarse a la globalización de la economía, la homologación de títulos con la finalidad de facilitar la circulación, también ha sido motivo de preocupación la baja productividad del sistema universitario cualquiera sea el criterio que se use para medirlo, numero de alumnos por profesor, carga de trabajo docente, publicaciones científicas y otros conceptos que han sido discutidos y entendidos por la comunidad universitaria pero es recién en los últimos tres años que los sistemas de acreditación han logrado

implementarse efectivamente y como reacción a los síntomas de graves deficiencias en muchas de las universidades del sistema. Son varios los indicadores que denotaban problemas en la calidad de las universidades:

- El deterioro en los presupuestos de las universidades publicas
- El descontrolado incremento de universidades privadas
- La reducción en la presión de selección al ingreso de la universidad
- La menor dedicación de los docentes en universidades nacionales al tener que compartir su labor en otras instituciones privadas.
- La baja tasa de graduación
- La poca inversión en rubros como: computación, bibliotecas, editoriales y viajes de estudios

Actualmente existen dos sistemas uno destinado a autorizar el funcionamiento permanente de las instituciones de reciente creación y otro específico para acreditar en forma permanente a las facultades de medicina. En ambos ha influido, la Asamblea Nacional de Rectores que actualmente busca ampliar la cobertura a carreras de facultades antiguas.

### **La Asamblea Nacional de Rectores (ANR)**

La Asamblea Nacional de Rectores está constituida por los Rectores de las Universidades Públicas y Privadas y opera bajo diferentes normativas desde 1960. Su misión es encargarse de tratar los problemas que atañen en común a las Universidades y la faculta a formular las recomendaciones correspondientes.

Actualmente sus atribuciones están descritas en [el Art. 92° de la Ley](#) y es fundamentalmente una labor de coordinación que puede conocer y resolver de oficio y en ultima instancia, los conflictos que se produzcan en las universidades públicas y privadas del país relativos a la legitimidad o reconocimiento de sus autoridades de gobierno: Asamblea Universitaria, Consejo Universitario, Rector, Vicerrectores y Comisiones Organizadoras de Universidades de reciente creación que afecten el normal funcionamiento institucional. (ANR, 1999)

Así mismo y desde 1995 se incorporó a la Ley Universitaria una norma transitoria que faculta a la ANR a intervenir de oficio a una universidad privada cuando se presenten graves irregularidades, y en el año 2000 la intervención en universidades públicas.

Es también de resaltar la atribución que se le concede de llevar el Registro Nacional de Grados y Títulos expedidos por las Universidades del País.

## **El Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades (CONAFU)**

El CONAFU fue creado en el año 1995 como un órgano autónomo de la Asamblea Nacional de Rectores para regular el funcionamiento de las nuevas universidades. Es la ANR la encargada de convocar el proceso de elección de sus miembros entre los ex- rectores de las universidades

Entre sus atribuciones la [Ley N° 26439](#) se le confiere otorgar o denegar la autorización provisional de funcionamiento. Así mismo, esta institución evalúa en forma permanente y durante el tiempo que estime conveniente el funcionamiento de las universidades, hasta autorizar o denegar su funcionamiento definitivo. La autorización de funcionamiento definitivo no puede ser concedida antes de transcurridos cinco años, contados a partir de la fecha de la autorización provisional de funcionamiento.

### Procedimiento para la constitución de una universidad

Las entidades promotoras pueden presentar el Proyecto Institucional de una nueva universidad en cualquier época del año. Cuando se trata de promover el funcionamiento de universidades privadas, las entidades promotoras deberán estar previamente constituidas como personas jurídicas, con inscripción en los Registros Públicos de la República del Perú. En su constitución social debe quedar explícito el propósito de la promotora y los fines que persigue al promover el funcionamiento de una universidad.

En el amplio espectro de normas que actualmente regulan el procedimiento de evaluación para la autorización de funcionamiento de universidades por el CONAFU se tiene la Ley N° 26493, su Reglamento, el Decreto Supremo N° 001-98-ED y el Decreto Supremo 010-98-ED, normas que establecen los plazos y pautas necesarios para la obtención de la autorización respectiva.

El procedimiento se inicia con la presentación del Proyecto Institucional, el mismo que deberá ajustarse a los requerimientos establecidos por el CONAFU, en la guía de Autorización, además se debe adjuntar:

1. Estatutos de acuerdo con el modelo institucional formulado en la Ley de Promoción de Inversión a la Educación ([Ley N° 882](#)) el mismo que debe contemplar las modalidades de participación de la comunidad universitaria en los asuntos relacionados al régimen académico, de investigación y de proyección social.
2. Perfil de la organización administrativa

3. Copia certificada notarialmente del acta o instrumento que contenga el acuerdo y designación de las personas autorizadas para representarlas en el procedimiento de autorización y evaluación, con la constancia de su anotación en los Registros Públicos, vigente a la fecha de presentación de la solicitud
4. Relación de los directivos de la entidad promotora
5. Carta compromiso de proporcionar la información aclaratoria que requiera el CONAFU y brindar facilidades a los funcionarios de este que procesen la solicitud

Una vez presentado el Proyecto Institucional, la Comisión Evaluadora del CONAFU, dispone de cinco días hábiles para:

Revisar si el proyecto esta completo y conforme a las disposiciones vigentes. Si el proyecto no está completo o no se ajusta a la Guía de Presentación, se solicita a la institución que subsane las deficiencias en un determinado plazo. Caso contrario, si el proyecto se encuentra conforme, dispondrá que la entidad promotora cumpla con el pago de los derechos correspondientes.

Ingresado oficialmente el Proyecto, la Comisión Evaluadora de CONAFU emitirá una certificación de fecha de ingreso oficial, a partir de la cual se iniciará el proceso de análisis y aprobación o rechazo. En este estado la entidad promotora deberá acreditar ante el CONAFU:

1. La fundamentación o justificación del proyecto institucional, que debe explicar la conveniencia regional o nacional, sustentada en un estudio de demanda ocupacional en las especialidades que se propone ofrecer, proyectadas a cinco años de funcionamiento.
2. Los grados o títulos a otorgar, así como los currículos correspondientes a las carreras profesionales proyectadas
3. Disponibilidad del personal docente calificado
4. Infraestructura física y recursos educacionales adecuados
5. Servicios estudiantiles necesarios
6. Previsiones que hagan posible el acceso y la permanencia de estudiantes que no cuentan con suficientes recursos para cubrir el costo de su educación
7. Previsión económica y financiera de la universidad proyectada para los primeros cinco años de funcionamiento, para el periodo inicial

En este estado, la Comisión Evaluadora procede a realizar una visita de tres días, previa comunicación, a la nueva universidad para constatar la información proporcionada por la entidad promotora. Transcurridos cinco días procede a emitir un informe sobre la visita realizada, en el mismo se señala la existencia de observaciones o se precisan algunas recomendaciones.

Sin embargo, la entidad promotora podrá diferir la implementación de la infraestructura física y recursos humanos necesarios para el funcionamiento inicial de la universidad, considerados en su Proyecto Institucional, hasta después de que este sea aprobado. En este caso, el Pleno del CONAFU emitirá un primer pronunciamiento de aprobación o desaprobación del Proyecto Institucional, el cual será comunicado por escrito a la entidad promotora, a fin de que esta proceda a efectuar la implementación antes indicada. Esta aprobación no significa, sin embargo autorización de funcionamiento por parte del CONAFU.

Completada la infraestructura física y el cuadro de recursos humanos a que se hace referencia en el punto anterior y/o subsanadas las observaciones formuladas en el informe de la Comisión Evaluadora, la comisión de Análisis y Consolidación procederá al análisis y verificación de la información proporcionada por la entidad promotora, preparando para tal efecto un informe el mismo que será elevado al Pleno del CONAFU.

Si la información proporcionada y su verificación resultan satisfactorias, de acuerdo a lo señalado en el PI, el Pleno del CONAFU dará la autorización de funcionamiento provisional, a partir de la cual se inicia el proceso de evaluación. Para autorizar el funcionamiento definitivo de las universidades se procede además de la evaluación que realiza el CONAFU a solicitar opinión técnica de la Asamblea de Rectores y de otras instituciones relacionadas con las especialidades profesionales involucradas.

La autorización de funcionamiento se publicará en el diario oficial el "El Peruano" y en otro de circulación nacional. En caso de que el Pleno del CONAFU no se encuentre de acuerdo con la información presentada o solamente se encuentre de acuerdo con algunos aspectos, podrá proceder a:

- Denegar el funcionamiento provisional a la entidad promotora
- Otorgar la autorización provisional a la universidad, pero solamente de algunas carreras

La entidad promotora que no haya recibido autorización para el funcionamiento de la universidad, podrá volver a presentarlo después de transcurridos 6 meses de la denegatoria. Las instituciones que reciban autorización de funcionamiento provisional deberán preparar, en su sexto mes de funcionamiento, un Proyecto de Desarrollo para el Mediano Plazo (5 años) basado en el Proyecto Institucional aprobado por el CONAFU, estableciendo objetivos y metas anuales que servirán como referencia para su autoevaluación, así como las evaluaciones anuales que deberá efectuar el CONAFU.

Las universidades cuyo funcionamiento provisional se haya autorizado, quedan sujetas a evaluación anual del CONAFU, hasta que logren autorización definitiva o venza el plazo para este propósito, en cuyo caso, si no consiguen la autorización definitiva de funcionamiento, les será revocada la autorización provisional

#### Resultados de la evaluación por parte del CONAFU

Este organismo ha recibido desde su creación en 1995 hasta el momento, 380 solicitudes de promotoras que desean crear universidades, de estas 25 solicitudes han conseguido autorización provisional.

Las universidades que iniciaron el proceso entre los años 1995 y 1996 ya están en posición de ser acreditadas permanentemente según lo dispuesto en la normatividad. Solo una de ellas, la universidad privada San Ignacio de Loyola, ha recorrido exitosamente el proceso y cuenta con su acreditación definitiva.

A cuatro universidades se les ha cancelado la autorización provisional el año pasado y así ha sido comunicado al ANR y a la comunidad en general, generando una serie de reacciones que han ido de la protesta de alumnos en las calles hasta la presentación de recursos de amparo ante el poder judicial. Tres de estas universidades parecen estar ya en proceso de desactivación y acatamiento de la decisión de CONAFU, sus alumnos están en cierta medida siendo absorbidos por otras universidades del sistema. Pero una de ellas, la universidad privada Alas Peruanas, aduce no estar bajo la jurisdicción de CONAFU. Esta universidad se acogió a la [Ley N° 882](#) de Promoción de la Educación, y en su interpretación no se encontraba bajo la jurisdicción del CONAFU, esta interpretación ha sido sancionada a su favor en el Poder Judicial y es este último quien ha conminado a la Asamblea de Rectores a acoger a esta universidad. Por tanto se da la situación que esta universidad ha tenido que ser reconocida por ANR y el CONAFU.

**Cuadro N° 4**

**Situación de universidades peruanas evaluadas por el Consejo Nacional para la Autorización de funcionamiento de Universidades (CONAFU) hasta febrero 2003**

	UNIVERSIDAD	REGIMEN	CIUDAD	CREACION - CONAFU	FECHA CREACION	AUTORIZACION
1	Universidad Privada San Ignacio de Loyola	PRIVADA	LIMA	Res. N° 060-95-	07-12-1995	DEFINITIVA
2	Universidad Privada Juan XXIII	PRIVADA	CHEPEN	Res. N° 079-96	07-03-1996	<b>CANCELADA</b>
3	Universidad Alas Peruanas	PRIVADA	LIMA	Res. N° 102-96	26-04-1996	<b>CANCELADA</b>
4	Universidad Cristiana del Perú "María Inmaculada"	PRIVADA	LIMA	Res. N° 103-96-	26-04-1996	<b>CANCELADA</b>
5	Universidad Privada Norbert Winner	PRIVADA	LIMA	Res. N° 177-96	09-12-1996	PROVISIONAL
6	Universidad Privada San Pablo	PRIVADA	AREQUIPA	Res. N° 190-97	10-01-1997	PROVISIONAL
7	Universidad Privada Abraham Valdelomar	PRIVADA	ICA	Res. N° 222-97	19-03-1997	PROVISIONAL
8	Universidad Privada San Juan Bautista	PRIVADA	LIMA	Res. N° 224-97	19-03-1997	PROVISIONAL
9	Universidad Tecnológica del Perú	PRIVADA	LIMA	Res. N° 278-97	08-09-1997	PROVISIONAL
10	Universidad Privada de Jaén	PRIVADA	JAEN	Res. N° 355-98	05-02-1998	<b>CANCELADA</b>
11	Universidad Científica del Sur	PRIVADA	LIMA	Res. N° 356-98	05-02-1998	PROVISIONAL
12	Universidad Continental de Ciencia e Ingeniería	PRIVADA	HUANCAYO	Res. N° 429-98	30-06-1998	PROVISIONAL
13	Universidad Privada Santo Toribio de Mogrovejo	PRIVADA	CHICLAYO	Res. N° 474-98	14-10-1998	PROVISIONAL
14	Universidad Privada Antonio Guillermo Urreló	PRIVADA	CAJAMARCA	Res. N° 490-98	19-11-1998	PROVISIONAL
15	Universidad Privada Señor de Sipán	PRIVADA	CHICLAYO	Res. N° 575-99	05-07-1999	PROVISIONAL
16	Universidad Católica Sedes Sapientis	PRIVADA	LIMA	Res. N° 688-99	27-12-1999	PROVISIONAL
17	Universidad Privada Nuestra Señora de la Paz	PRIVADA	CHICLAYO	Res. N°709-2000	17-01-2000	PROVISIONAL
18	Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios	PUBLICA	MALDONADO	Ley N° 27297	05-07-2000	PROVISIONAL
19	Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza	PUBLICA	CHACHAPOYAS	Ley N° 27347	18-09-2000	PROVISIONAL
20	Universidad Católica de Trujillo	PRIVADA	TRUJILLO	Res. N°147-2000	13-11-2000	PROVISIONAL
21	Universidad para el Desarrollo Andino	PRIVADA	HUANCVELICA	Res. N°148-2002	28 -04-2002	PROVISIONAL
22	Universidad Peruana de Ciencias e Informática	PRIVADA	LIMA	Res. N° 167-2002	24 -07-2002	PROVISIONAL
23	Universidad Privada Sergio Bernales	PRIVADA	CANETE	Res N° 171-2002	28-07-2002	PROVISIONAL
24	Universidad Peruana de la Americas	PRIVADA	LIMA	Res N°199-2002	17-08-2002	PROVISIONAL
25	Universidad Nacional Micaela Bastidas	PUBLICA	APURIMAC	Ley N° 27348	27-09-2002	PROVISIONAL

Fuente: CONAFU

## **LA COMISION PARA LA ACREDITACIÓN DE FACULTADES O ESCUELAS DE MEDICINA (CAFME)**

Ya desde 1968 existió la preocupación por la acreditación entre las Facultades de Medicina, mucho después en el año 1999, y con la presión del crecimiento desmesurado de facultades de medicina, se formó un grupo de trabajo bajo el auspicio del Ministerio de Salud, donde se logró la participación del Colegio Médico, la Universidad Mayor de San Marcos, la Universidad Peruana Cayetano Heredia, la Academia Nacional de Medicina y la Asociación Peruana de Facultades de Medicina, quienes diseñaron un proyecto de ley el mismo que fue posteriormente sancionado por el Congreso de la Republica con la [Ley N° 27154](#). La única salvedad observada por el Congreso al momento de emitir la ley fue la exclusión de la Asociación de de Facultades de Medicina (ASPEFAM) por considerar su condición de parte interesada. (Piscoya, 2002 a)

El CAFME quedó constituido como una entidad autónoma multiinstitucional, presidida por un delegado del Ministerio de Salud y conformada por un representante del Ministerio de Educación, uno de la Asamblea de Rectores ( ex decano de una Facultad de Medicina) un representante de del CONAFU y un representante del Colegio Médico. A las sesiones se invita al presidente de ASPEFAM.

Para efectos de CAFME se entiende la acreditación como el acto por el cual el Estado certifica periódicamente que la formación impartida por las facultades o escuelas de medicina cumple con estándares mínimos de calidad e idoneidad. La acreditación en el contexto de esta Ley se orienta fundamentalmente a la búsqueda de no conformidades sobre las cuales aplicar medidas correctivas. La intención es conseguir un producto final óptimo que refleje una mejora de la calidad de la educación médica. (CAFME, 2002)

En este sistema la acreditación se logra básicamente con un conjunto de actividades que incluyen la autoevaluación y la verificación periódica, otorgadas por la entidad competente y de reconocimiento oficial. Como principios elementales de los procesos de acreditación se reconocen la participación activa de todos los sectores involucrados, el compromiso y la intención con la transformación, la transparencia en todas sus fases y la responsabilidad para asumir los resultados

La [Ley N° 27154](#) inmovilizó la creación de nuevas facultades de medicina y se procedió a una amplia consulta sobre los términos de su reglamentación. El proceso tardó mas de lo esperado y después de diecisiete meses se aprobó el [Decreto Supremo N° 005-2000-SA](#). Posteriormente se aprobaron los estándares mínimos por Resolución Suprema N° 013-2001-SA, siguiendo a un trabajo de foros y talleres donde participó la comunidad universitaria. Se tiene previsto que esto estándares deban ser revisados cada dos años para su actualización. (Piscoya, 2002 a)

## Procedimientos para la acreditación de facultades de medicina

Para su evaluación las facultades de medicina han sido clasificadas en tres grupos:

- A. Facultades de las cuales han egresado promociones.
- B. Facultades de las que, al momento de la aplicación de la Ley, no habían egresado promociones
- C. Aquellas facultades que están aun operando con autorizaciones provisionales expedidas por el CONAFU.

Para las facultades del primer grupo se aplican los estándares mínimos y en caso de ser superados se le otorga la acreditación, la misma que debe ser renovada al cabo de 5 años. En caso se observen no conformidades, la institución dispone de un año para levantarlas adecuadamente.

Para las facultades del segundo grupo, se aplican los estándares mínimos de acuerdo a su nivel de desarrollo, y el proceso se repite anualmente hasta que egresen alumnos, en cuyo caso puede ser acreditada. De presentarse no conformidades la facultad dispone de tres meses para levantarlas.

En el último caso de aquellas facultades en universidades operando con autorización provisional del CONAFU, es esta institución que verificará permanentemente el funcionamiento de la facultad para verificar el cumplimiento de los estándares fijados por el CAFME. Si como resultado de la verificación el CONAFU determina que la facultad no cumple con los estándares, se le extiende un plazo de 180 días para adecuarse a estos. Si vencido el plazo no se verifica el cumplimiento se sanciona a la facultad.

En los tres casos anteriores de no cumplirse el levantamiento de las no conformidades en el plazo adicional establecido, se sanciona a la facultad. La sanción más severa es solicitar a la Asamblea Nacional de Rectores, la suspensión de la inscripción de nuevos alumnos hasta que cumpla con los referidos estándares o la supresión de facultad si esto no ocurre. Sin embargo, en la práctica, la ANR no tiene competencia legal para realizar este cometido y se entiende que en el futuro esta debería ser tarea del mismo CAFME.

Los estándares mínimos de evaluación, descritos en la Resolución Suprema N° 013-2001-SA, cubren los siguientes aspectos:

Organización académica  
Currículo  
Proceso de admisión de nuevos estudiantes  
Plana docente  
Prevención de riesgos de salud asociados a las prácticas preprofesionales  
Competencias adquiridas por estudiantes y graduados  
Metodología para la evaluación y seguimiento del proceso de aprendizaje  
Organización administrativa  
Servicios académicos complementarios  
Infraestructura física y equipamiento

Es notoria la ausencia de estándares referidos a las actividades de investigación y proyección social consideradas como funciones esenciales de las universidades. Este es aun tema de discusión dentro del CAFME y considerado por muchos como una debilidad dentro de la estructura de los estándares.

#### Resultados de las evaluaciones del CAFME

La información actualizada a febrero de 2003 sobre las facultades de medicina en Perú (Cuadro 5) indica lo siguiente:

En el grupo de facultades con egresados. Seis facultades cumplen con todos los estándares mínimos y en consecuencia han sido acreditadas, debiendo revalidar esa condición luego de cinco años. Once facultades han tenido no conformidades y están en el proceso de levantarlas.

En el grupo de facultades que aun no tienen egresados. Seis de ellas han cumplido con los estándares mínimos requeridos al nivel de desarrollo de sus instituciones. Una de ellas se encuentra a nivel del primer año, dos a nivel de cuarto y las tres restantes en su sexto año. Estas facultades deberán ser revaluadas anualmente hasta que, luego de egresar sus primeras promociones, puedan ser acreditadas si siguen cumpliendo con los estándares mínimos. Una facultad de este grupo que se encuentra en el cuarto año de su desarrollo esta aun en proceso de adecuarse a los requerimiento de ese nivel y se encuentra en reevaluación, otra no ha cumplido y el CAFME ha pedido un informe técnico a la Asamblea de Rectores a fin de determinar su situación y finalmente se ha solicitado a la ANR la suspensión del ingreso a la facultad de medicina de la Universidad Nacional de Ucayali en razón a que no ha podido levantar las no conformidades encontradas.

Universidades que funcionan con autorización provisional de CONAFU. A las dos facultades en esta condición se les ha concedido un plazo para adecuarse a las exigencias y de no conseguirlo se solicitaría al ANR suspender sus ingresos hasta que cumplan los requisitos.

La Asamblea Nacional de Rectores, encargada de ejecutar las sanciones señaladas por el CAFME, aun no ha procedido a suspender a la facultad de medicina de la Universidad de Ucayali. Los Rectores de las universidades cuyas facultades de medicina están siendo objetadas, se resisten a suspender sus matrículas, es por esta razón que el Ministerio de Salud, a fin de apoyar el proceso de acreditación, ha determinado que solo los alumnos de facultades acreditadas podrán hacer uso de las instalaciones hospitalarias del Estado para realizar su practicas preprofesionales. Este tema tiene el apoyo de la ANR que ve con buenos ojos este procedimiento, pero que por si no puede suspender las matrículas por no tener posibilidades de legales para hacerlo.

**Cuadro N° 5**

**Resultados del Primer Proceso de Acreditación efectuado por la Comisión para la Acreditación de Facultades o Escuelas de Medicina (CAFME)**

	Universidad donde se encuentra la Facultad o Escuela de Medicina	REGIMEN	CIUDAD	G R U P O	Estándares por cumplir	Plazo de vencimiento
1	Universidad Nacional Mayor de San Marcos	PUBLICA	LIMA	A	Acreditada	Abril 2007
2	Universidad Nacional de Trujillo	PUBLICA	TRUJILLO	A	Acreditada	Junio 2007
3	Universidad Nacional de San Agustín	PUBLICA	AREQUIPA	A	Acreditada	Junio 2007
4	Universidad Peruana Cayetano Heredia	PRIVADA	LIMA	A	Acreditada	Marzo 2007
5	Universidad Nacional Federico Villareal	PUBLICA	LIMA	A	Acreditada	Marzo 2007
6	Universidad San Martín de Porres	PRIVADA	LIMA	A	Acreditada	Abril 2007
7	Universidad Católica Santa María	PRIVADA	AREQUIPA	A	Acreditada	Setiembre 2007
8	Universidad Nacional San Luis Gonzaga	PUBLICA	ICA	A	En adecuación a 98 estándares	Junio 2003
9	Universidad Nacional San Antonio Abad	PUBLICA	CUZCO	A	En adecuación 62 estándares	Mayo 2003
10	Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo	PUBLICA	LAMBAYEQUE	A	En adecuación 85 estándares	Junio 2003
11	Universidad Nacional del Altiplano	PUBLICA	PUNO	A	En adecuación a 1 estándar	Mayo 2003
12	Universidad Nacional de la Amazonia Peruana	PUBLICA	IQUITOS	A	En adecuación a 59 estándares	Mayo 2005
13	Universidad Nacional de Piura	PUBLICA	PIURA	A	En adecuación a 87 estándares	Abril 2003
14	Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión	PUBLICA	HUACHO	A	En adecuación a 57 estándares	Junio 2003
15	Universidad Nacional del Centro del Perú	PUBLICA	HUANCAYO	A	En adecuación a 25 estándares	Junio 2003
16	Universidad Nacional de Cajamarca	PUBLICA	CAJAMARCA	A	En adecuación a 2 estándares	Mayo 2003
17	Universidad Privada de Tacna	PRIVADA	TACNA	A	En adecuación a 17 estándares	Abril 2003
18	Universidad Particular de Chiclayo	PRIVADA	CHICLAYO	B	Cumple estándares (4to.año)	
19	Universidad Privada Antenor Orrego	PRIVADA	TRUJILLO	B	Cumple estándares (6to.año)	
20	Universidad Privada San Pedro	PRIVADA	CHIMBOTE	B	Cumple estándares (6to año)	
21	Universidad Ricardo Palma	PRIVADA	LIMA	B	Cumple estándares (4to año)	
22	Universidad Cesar Vallejo	PRIVADA	TRUJILLO	B	Cumple estándares (1r. año)	
23	Universidad Peruana Los Andes	PRIVADA	HUANCAYO	B	Cumple estándares (6to año)	
24	Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann	PUBLICA	TACNA	B	En adecuación a 38 estándares (4to )	Abril 2003
25	Universidad Nacional Hermilio Valdizan	PUBLICA	HUANUCO	B	visita del 2001 pendiente, solicitó informe a ANR (4to)	
26	Universidad Nacional del Ucayali	PUBLICA	PUCALLPA	B	Se solicitó la SUSPENSION DEL INGRESO (2do año)	
27	Universidad Privada San Juan Bautista	PRIVADA	LIMA	C	En adecuación a 27 estándares (4to)	Mayo 2003
28	Universidad Científica del Sur	PRIVADA	LIMA	C	En adecuación a 37 estándares (4to)	Febrero 2003

CAFME (2003): " Informe sobre el proceso de Acreditación de Facultades o Escuelas de Medicina.. Comunicado", N° 002-CAFME-2003. Lima, Perú.

- A: Facultades o Escuelas de Medicina de universidades con una o mas promociones de egresados
- B: Facultades o Escuelas de Medicina de universidades sin promoción de egresados en el año académico 2001
- C: Universidades con autorización provisional de funcionamiento (evaluadas por CONAFU)

## **Comisión Nacional de Rectores para la Acreditación**

A inicios del 2002, la ANR ha constituido a La Comisión Nacional de Rectores para la Acreditación, la que se encargará de informar sobre todo lo relacionado al proceso de mejoramiento continuo de la calidad en las Universidades a través de la autoevaluación, evaluación y acreditación.

Esta comisión esta integrada por cinco rectores de las universidades y apoyados por una comisión ampliada con ocho rectores adicionales. Se ha reunido hasta el momento en cinco oportunidades y ha conformado comisiones que se encargaran de revisar y hacer las propuestas de estándares mínimos de acreditación y evaluación de las universidades peruanas. Así mismo se ha conformado otra comisión técnica que remitirá una propuesta de acreditación para los Programas de Postgrado a los rectores de las universidades que cuenten con Escuelas de Postgrado autorizadas por la ANR, a fin de que por intermedio de estas unidades académicas, envíen sus sugerencias para perfeccionar el documento.

La Comisión Técnica de Acreditación de la ANR ha revisado en varias reuniones los estándares mínimos de acreditación de facultades como: ingenierías, educación, derecho. Con estos encuentros y sobre la base de que cualquier cambio es más eficaz cuando los propios actores se ven involucrados y comprometidos desde la planificación. La ANR desea que las universidades comprendan la importancia de evaluarse adecuadamente y es así que ha solicitado a todas las universidades la implementación de una oficina de autoevaluación y acreditación las que serán apoyadas por una oficina de la ANR para desarrollar un ciclo de conferencias y seminarios sobre Auto - evaluación que abarque las áreas de: Ingenierías, Ciencias Puras, Ciencias de la Salud, Humanidades y Ciencias

## **Conclusiones perspectivas y propuestas para el desarrollo futuro de los sistemas de aseguramiento de la calidad**

El análisis de lo acontecido en el Perú en el tema de acreditación nos lleva a reconocer que este campo se encuentra traslapado por cuestiones de autoridad, de poder, intereses económicos, tanto dentro del Estado y la universidad, como al interior de las mismas universidades. La comunidad universitaria ha dado muestras de entender la necesidad de contar con herramientas técnicas y metodológicas para asegurar la calidad dentro de las casas de estudio, pero en la práctica las decisiones se toman más en un plano político externo a la universidad.

El sistema de estándares mínimos que han empleado las dos entidades de acreditación tal vez sea necesario en el país para controlar a muchas promotoras que ingresan a la educación sin los recursos necesarios, o para restringir la creación de universidades nacionales por iniciativas políticas, pero este control no debería eximir a las universidades de aplicar metodologías de autoevaluación que permitan la búsqueda de la excelencia

Es casualmente en esta área donde se presentan las mejores perspectivas, las universidades tanto privadas como públicas están adoptando sistemas de aseguramiento de calidad por su propia iniciativa, enfocando la gestión de calidad como control de procesos y no limitándose al esquema de indicadores y estándares mínimos. Es importante señalar tres iniciativas:

### **El Consorcio de Universidades**

El Consorcio de Universidades es una asociación civil sin fines de lucro conformada por cuatro universidades privadas: Pontificia Universidad Católica del Perú, Universidad Peruana Cayetano Heredia, Universidad del Pacífico y Universidad de Lima. El Consorcio de Universidades se constituyó legalmente el 21 de julio de 1996. Declaró como su misión unir los esfuerzos individuales y potenciar la actuación conjunta de dichas universidades en favor del desarrollo integral del Perú. El Consorcio de Universidades se propuso, en primer lugar, contribuir al perfeccionamiento institucional mediante la autoevaluación del proceso formativo y las actividades inherentes a él, como son la docencia, la investigación y la proyección social. De este modo, se busca mejorar la calidad de las instituciones y formar recursos humanos calificados.

El consorcio ha desarrollado un modelo que promueve una cultura de autoevaluación, que orienta a las instituciones en la autorregulación y el mejoramiento continuo. Con el fin de validar este modelo y ponerlo a disposición de otras instituciones educativas del país, este fue aplicado en las cuatro universidades del Consorcio. Asimismo, se publicó el libro Autoevaluación institucional. Manual para instituciones de educación superior (Kells, 1997) y recientemente un manual para la autoevaluación de escuelas de postgrado (UPCH, 2002)

El Consorcio de Universidades es miembro asociado del International Network for Quality Assurance Agencies in Higher Education (INQAAHE).

### **ABET Perú**

ABET (Accreditation Board for Engineering and Technology) institución que fue creada para que las universidades de USA contaran con un mecanismo que les permitiera verificar si se estaban

adecuándose, rápidamente, a la acelerada evolución de las tecnologías, se encuentra operando en Perú desde el año pasado. Para este efecto esta organización convocó a instituciones empresariales y académicas invitándolas a integrar el Consejo Permanente de ABET Perú.

Desde abril del 2002 se ha constituido sobre la base de las carreras de ingeniería electrónica de las universidades Católica, Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas y la Universidad Nacional de Ingeniería. Hasta el momento ya se ha efectuado un Taller de acreditación con las mencionadas universidades y con el auspicio del Colegio de Ingenieros del Perú.

La presencia de estas y otras entidades de acreditación no oficiales en el sistema resultaría altamente positiva, pues como los señalan Moura y Levy, (2001) esto posibilitaría diversificar las fuentes de opinión sobre el desenvolvimiento de las instituciones de educación y permitir la adopción de decisiones con conocimiento de causa en los mercados pertinentes. Se recuerda que los estudiantes y profesores bien preparados deciden donde quieren realizar sus actividades y los empleadores manifiestan sus preferencias respecto a quien quieren contratar. Estas decisiones pueden ser efectivamente apoyadas por una mayor información proporcionada por entes de acreditación especializados y con criterios diferenciados por disciplinas.

### **ISO 9000**

Este sistema de aseguramiento de la calidad se encuentra bien posicionado en el sector empresarial y a nivel del Estado opera el INDECOPI, organismo normativo que se encarga de establecer las normas peruanas para aplicación de las normas ISO. Las Universidades han desplegado esfuerzos puntuales, por ejemplo la universidad privadas Norbert Winner y la San Martín para sus procesos de admisión, La Católica ha acreditado su laboratorio de materiales bajo la norma ISO/IEC 17025 y se encuentra implementando la ISO 9001:2000 en el área de servicios generales. La Universidad Nacional Agraria La Molina, desde 1997 tiene laboratorios acreditados y actualmente se ha implementado un Sistema de la Calidad basado en la NTP-ISO/IEC 17025:2001 (Flaig, 2002) esta universidad también está en proceso de implementar su oficina de Estudios que comprende los procesos de admisión, matrícula y registros.

Estas experiencias son interesantes porque se concentran en los procesos y no en estándares mínimos. Aplicado a la educación la gestión de calidad se refiere a todas las actividades, procesos y estructuras con las cuales se crea algo. La meta consiste en asegurar la calidad de las actividades por que de esta manera se asegura la calidad del resultado. Existen experiencias que conciben el proceso educativo como un servicio y por tanto factible de normarse bajo ISO (Knoll 2001)

En Perú hasta el momento la aplicación ha sido en aspectos colaterales de la educación y no se han tocado programas educativos, es recién a partir de este año que INDECOPI contaría con una norma peruana para el aseguramiento de calidad en programas de educación. Se encuentra ya elaborado el proyecto guía de aplicación de la norma NTP-ISO 9001:2001 en el sector de educación formulada por un grupo selecto de profesionales del Sector Educativo Estatal y Privado.

Su elaboración se inició el 25 de junio del año 2002 y se concluyó el 13 de noviembre del mismo año. La presente Guía sería aplicable a cualquier tipo de organización que brinde servicios educativos, ya sea estatal o privada, se encuentre o no dentro del sistema educativo formal y emplee cualquier modalidad de enseñanza (presencial, semi presencial o a distancia). Esta Norma Técnica Peruana promueve la adopción de un enfoque basado en procesos cuando se desarrolla, implementa y mejoría la eficacia de un sistema de gestión de la calidad, para aumentar la satisfacción del cliente mediante el cumplimiento de sus requisitos.

### **Matriz FODA para el análisis de los sistemas de acreditación del Perú**

En el Cuadro 6 se presenta una matriz confeccionada a partir de las características más relevantes de los actuales sistemas de evaluación, se consideró para su confección la opinión de los directores de los organismos de evaluación, personalidades del sector y talleres desarrollados por el CAFME en el año pasado (CAFME, 2002).

#### **FORTALEZAS**

El CAFME señala como la principal fortaleza la presencia del Ministerio de Salud liderando el proceso. Como se ha señalado anteriormente, aun cuando la propuesta inicial fue preparada por la Asociación de Facultades de Medicina, con el auspicio del ANR, no fue sino hasta que el Ministerio de Salud tomó las riendas del proceso, que las facultades se decidieron a participar. Aun cuando el proceso es obligatorio, una resolución del Ministerio ha resultado determinante para presionar la participación de las facultades y fue la de restringir en los Hospitales del Estado la participación de alumnos solo de facultades acreditadas.

La presencia del Colegio Médico, cuyo peso específico en el país es fuerte, ha respaldado el accionar del CAFME y con su presencia ha validado las acciones que se han venido tomando.

En general, todas las universidades, están en pleno conocimiento de las razones y justificaciones de los procesos de acreditación en programas universitarios, en estos años han sido muy numerosos los encuentros en los que se han discutido los temas de autoevaluación y acreditación,

eventos en donde las experiencias de varios países han sido divulgadas. Aparentemente la resistencia no se encuentra a nivel de docentes.

<b>Cuadro N° 6</b> <b>Matriz FODA de los sistemas de evaluación y acreditación en el Perú</b>	
<b>FORTALEZAS</b>	<b>OPORTUNIDADES</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Participación de Sector Salud en el CAFME</li> <li>• Apoyo del Colegio Médico</li> <li>• Respaldo Legal</li> <li>• Conocimiento generalizado en universidades</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mejor negociación de financiamiento</li> <li>• Nueva Ley de Educación y Universidades</li> <li>• Sistemas de gestión usados en la empresa</li> </ul>
<b>DEBILIDADES</b>	<b>AMENAZAS</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Falta de involucramiento de autoridades universitarias</li> <li>• Inadecuación de reglamentos de universidades</li> <li>• Legislación deficiente y con vacíos</li> <li>• Duplicidad de funciones</li> <li>• Escasez de evaluadores capacitados</li> <li>• Debilidad de los Colegios Profesionales</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Obligatoriedad</li> <li>• Fijar la acreditación como objetivo</li> <li>• Interferencia del Poder Judicial</li> <li>• Interferencia política</li> </ul>

### DEBILIDADES

Pero a pesar de que la comunidad en general entiende y acepta la necesidad de entrar en estos procesos, son las autoridades universitarias las que se resisten y señalan abiertamente su oposición, en muchos casos amparándose en reglamentos que sobreprotegen a las instituciones y a partir de los cuales se defiende una mal entendida autonomía.

Los sistemas actuales entienden que su función es garantizar, como parte del Estado, la idoneidad de las instituciones y programas de educación superior, para lo cual se señalan una serie de sanciones para aquellas universidades que no cumplan con los requisitos mínimos establecidos. Sin embargo, aspectos sobre a quien corresponde la aplicación de las sanciones, o en que momento se deben efectuar (CONAFU espera hasta el 5 to año de operación) han creado una

serie de controversias que vienen debilitando ostensiblemente a ese organismo acreditador y por consiguiente la credibilidad de todo el sistema. Igual viene sucediendo con el CAFME, por cuanto ANR tampoco está en posibilidad de atender sus requerimientos de suspender el ingreso a las facultades infractoras.

Tal vez la mayor razón de estas desavenencias entre instituciones radique en la intervención de autoridades muy bien intencionadas, pero con conceptos muy poco claro sobre lo que significan los procesos de acreditación. El enfoque trabajado por los actuales organismos acreditadores es más fiscalizador y punitivo lo que ha generado una resistencia de las autoridades que son obligadas a tomar los correctivos necesarios. También es cierto que el poco tacto y capacitación de muchos evaluadores han generado reacciones innecesarias en muchos de los procesos de evaluación y den pie a la queja generalizada en las universidades evaluadas.

Mucha resistencia se disiparía si los colegios profesionales participaran activamente como sucede con el Colegio Médico que viene acompañando adecuadamente el proceso de acreditación de facultades de medicina. Desafortunadamente en las otras carreras, sus Colegios Profesionales han demostrado su ineficiencia y poca gravitación en el accionar de los egresados en sus especialidades.

## AMENAZAS

Una amenaza grave radica en el enfoque que se le ha dado actualmente a la acreditación, como proceso obligatorio y tendiente a cumplir con estándares mínimos para poder seguir operando. Con esta visión las universidades tratan de cumplir los requisitos mínimos sin preocuparse de la relevancia o pertinencia de estas medidas en sus procesos educativos. Los procesos de acreditación en educación deben tomarse como un mecanismo para la búsqueda progresiva de la excelencia y no limitarse a cumplir solo con lo mínimo indispensable.

En el caso de los talleres que se han sucedido con la finalidad de sugerir estándares mínimos para escuelas de postgrado y también en el CAFME, se ha notado la intencionalidad de dejar de lado actividades tan importantes como la investigación y la proyección social en un afán de conseguir un mínimo común denominador que no deje fuera a la mayoría de los programas.

Las interferencias de los poderes políticos y sobre todo del Poder Judicial son amenazas constantes para los procesos de acreditación, el CONAFU debería dictaminar desde un inicio si la institución cumple o no con los requisitos mínimos para operar como universidad, actualmente CONAFU verifica el cumplimiento del Proyecto Institucional a lo largo de 5 años y es recién después que toma la decisión, aun cuando los incumplimientos se arrastren desde un inicio, para

ese entonces las instituciones han crecido e involucrado un número importante de alumnos que lógicamente ejercerán presión para seguir operando a través de recursos judiciales de amparo.

## OPORTUNIDADES

Una de las razones por la cuales los decanos de las facultades de medicina apoyan tan decididamente el proceso, a diferencia de los rectores de las mismas universidades, radica en la efectividad de la acreditación como herramienta para negociar su participación en los presupuestos internos de las universidades. En los últimos años es notable la inversión ocurrida en el área de educación médica, y siempre por la necesidad de afrontar procesos de acreditación. Lógicamente esto ha ido en desmedro de otras facultades y de allí la reacción negativas de estas y de los rectores.

Desde el año pasado se encuentra en discusión una nueva Ley de Universidades, presentada por el Ejecutivo y que tiene mucha opción de ser aprobada. La ley declara explícitamente que la acreditación es un deber y un derecho del Estado, el mismo que ejercería a través del Consejo Nacional de Educación Superior. Señala que la finalidad de la acreditación será conocer y hacer conocer el nivel de calidad del servicio que brindan las instituciones universitarias, así como establecer estándares mínimos, por carreras, para la prestación del servicio educativo y de investigación.

Si bien esta posible Ley es una clara amenaza para los actuales organismos de acreditación, representaría la oportunidad de corregir el actual desorden que se nota en el accionar de las instituciones encargadas y también de conferir mayor poder y unificar el sistema. De esta manera se evitaría que las universidades evaluadas traten de pasar de uno a otro sistema tratando de encontrar las mejores condiciones para ellas.

Y finalmente debe aprovecharse mejor el hecho que los sistemas de gestión de calidad se encuentren ampliamente difundidos y en plena aplicación por la empresa privada. Luego de un inicial rechazo en las universidades (las que no se consideran empresas) los resultados visibles en las empresas en especial aquellas de exportación, han doblegado la resistencia inicial y son varias las universidades que han aplicado sistemas como el ISO 9000 para asegurar la calidad de algunos servicios.

## BIBLIOGRAFÍA

ADANIYA, A y J. TIMANA (2000): "Gestión estratégica y tecnología ", Presentación del grupo Gerens en el Taller de Gestión Estratégica organizado por ANR Las universidades del Perú. Lima.

ANR (2002): "Resumen Estadístico 2001", Asamblea Nacional de Rectores. Lima. Perú

ARREGUI, P. ( ): "Dinámicas de transformación de los sistemas educativos en América Latina- el caso del Perú" Lima: GRADE. <http://www.iacd.oas.org/Interamer/Interamerhtml/Puryear-Br40html/PurArregui.htm>

CAFME (2003): "Informe sobre el proceso de Acreditación de Facultades o Escuelas de Medicina. Comunicado", N° 002-CAFME-2003. Lima, Perú.

CAFME (2002): Talleres: "Lineamiento y criterios para la construcción y evaluación de estándares para la acreditación de facultades o escuelas de medicina "y "Agenda de trabajo para el mejoramiento del Proceso de acreditación de facultades o escuelas de medicina en el Perú" Boletín CAFME Vol. 1(2): 63-78. Ministerio de Salud. Lima

CONSORCIO DE UNIVERSIDADES (1999): "Autoevaluación Institucional. Manual para instituciones de educación superior", Fondo Editorial de la Universidad del Pacífico. Lima, Perú.

FLAIG, G. y RAMIREZ, P (eds) (2002): "Gestión de calidad en instituciones de educación superior latinoamericana. Diseño de un currículo de referencia ". Documento de Taller, julio-agosto de 2002, Lima, Perú. Publicado por la Deutsche Gesellschaft fur Technische Zusammenarbeit (GTZ). División 43 Salud y Educación.

GUÍA DE APLICACIÓN DE LA NORMA NTP-ISO 9001:2001 EN EL SECTOR DE EDUCACIÓN Proyecto presentado el 13 de noviembre de 2002 para ser aprobado por INDECOPI como Norma Técnica Peruana

HASHAVIAH, G. (ed) (1999): "Hacia la modernización y acreditación integral de las universidades peruanas", Documento preparado para la Asamblea Nacional de Rectores. Lima. Perú

KELLS, Herbert (1997): "Procesos de Autoevaluacion. Una guía para la autoevaluacion en la Educación Superior" Universidad del Pacífico. Lima, Perú.

KNOLL, J (2001): "Experiencias con la certificación de la cátedra de pedagogía de adultos de la Universidad de Leipzig" en "Desarrollo de la calidad en universidades de América Latina" Documento del Seminario, octubre 2001, México. . Publicado por la Deutsche Gesellschaft fur Technische Zusammenarbeit (GTZ). División 43 Salud y Educación.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN (2003): "Anteproyecto de la Ley del Sistema de Educación Universitaria Nacional". Documento de Trabajo. Perú.

MOURA, C y D. Levy (2001) "La educación superior en América y el Caribe" Banco Interamericano de Desarrollo, Departamento de Desarrollo Sostenible, Unidad de Educación. Documento de Trabajo

NAVA, Hugo (2002): "Situación de la educación superior en ciencias agrarias en el Perú" en CEIBA Enero-Junio 2002, Vol. 43(1):27-33. Tegucigalpa. Honduras.

NAVA, Hugo (1998): "Situación actual de la Evaluación y Acreditación de la Educación Agropecuaria Universitaria en el Perú", IICA, Conferencia Regional: Integración de la Educación Agropecuaria en la Región Andina, comp. Jorge Sariego. Táchira, Venezuela.

PISCOYA, José (2002a): "La acreditación de facultades de Medicina y los retos para la innovación y calidad de la educación médica en el Perú". Boletín CAFME Vol. 1(2): 42-60. Ministerio de Salud. Lima, Perú.

PISCOYA, José (2002b): "CAFME: Historia, perspectiva actual y futura". Boletín CAFME Vol. 1(1): 9-24. Ministerio de Salud. Lima, Perú.

THORNE, C (2001): "Indicadores de calidad en las universidades a nivel internacional y el caso peruano" [http://www.geocities.com/P\\_E\\_R\\_U/lecturas/thorne/thorne.html](http://www.geocities.com/P_E_R_U/lecturas/thorne/thorne.html)

UPCH (2002): "Hacia un modelo de autoevaluación de calidad de programas de postgrado". Escuela de Postgrado de la Universidad Peruana Cayetano Heredia. Lima, Perú

**Este documento se encuentra publicado en las siguientes direcciones electrónicas:**

<http://www.iesalc.unesco.org.ve/>

[http://www.coneau.edu.ar/act\\_inter/semint\\_iesalc03/Caso\\_Peru.PDF](http://www.coneau.edu.ar/act_inter/semint_iesalc03/Caso_Peru.PDF)

<http://www.aneca.es/comunic/docs/boletines/boletin06/docs06/casoperu.pdf>

## **EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR: EL CASO DEL PERÚ**

### **ANEXOS**

#### **Dispositivos legales vigentes en materia de acreditación y evaluación en el Perú**

##### **Universidades**

Dispositivo legal	Fecha	Contenido
<a href="#">Ley N° 23733</a> *	Noviembre 1983	Ley General de Universidades
<a href="#">D.L. N° 882</a>	8 noviembre 1996	Ley de Promoción de la Educación en el Perú

##### **CONAFU**

##### **Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades**

Dispositivo legal	Fecha	Contenido
<a href="#">Ley N° 26439</a>	20 enero 1995	Ley de creación del CONAFU
<a href="#">R. N° 104-2000-CONAFU</a>	Diciembre 2000	Reglamento General del CONAFU, Reglamento para la autorización de funcionamiento de universidades y Reglamento de funcionamiento y evaluación periódica de universidades con autorización provisional de funcionamiento.
<a href="#">R. N° 171-2001-CONAFU</a>	29 agosto 2001	Procedimiento para otorgar a las universidades con autorización provisional de funcionamiento, la autorización definitiva de funcionamiento
<a href="#">R.N° 058-2002 CONAFU</a>	12 abril 2002	Reglamento de cierre y liquidación de universidades con autorización de funcionamiento provisional. Comisiones liquidadores, acciones de orden académico y administrativo

##### **CAFME**

##### **Comisión para la Acreditación de Facultades o Escuelas de Medicina**

Dispositivo legal	Fecha	Contenido
<a href="#">Ley N° 27154</a>	07 julio 1999	Ley que institucionaliza la acreditación de Facultades o Escuelas de Medicina
<a href="#">D.S. N°005-2000-SA</a>	27 diciembre 2000	Decreto Supremo que reglamenta la ley
<a href="#">R.S. N°013- 2001-SA</a>	08 enero 2001	Fija los estándares mínimos para la acreditación

\*Nota .- La Ley 23733 Ley General de Universidades se presenta solo en la versión digital